COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MC-034-2025

No. CONTRATO

132-2025

Guateque, julio 17 de 2025

Señora:
ELSY CAROLINA BUENO FERNANDEZ
CORPORACIÓN REGIONAL DE APROVECHADORES Y TRATADORES DE RESIDUOS CRAT VALLE DE TENZA E.S.P
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MC-034-2025

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MC-034-2025**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **once (11) de julio de 2025**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de prestacion de servicios** del proceso **MG-MC-034-2025**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS - GERMAN MAURICIO RUIZ LEON.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MC-034-2025**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	JULIO 17 DE 2025
CONTRATO N°	**132-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN REGIONAL DE APROVECHADORES Y TRATADORES DE RESIDUOS CRAT VALLE DE TENZA E.S.P** **901.559.279-6** **ELSY CAROLINA BUENO FERNANDEZ**

	C.C. 1.049.797.395 de Guateque
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS BIODEGRADABLES RECOLECTADOS EN EL AREA URBANA EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACA"**
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.350.000,00)**
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
04/06/2025	2025000272	2.3.2.02.02.009. 1.2.3.2.27	Servicios para la comunidad, sociales y personales/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECI/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/ Intersubsectorial vivienda y desarrollo territo	$37.803.530,00

PLAZO DE EJECUCION	El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **HASTA EL DÍA 31 DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Guateque cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la prestación de servicios y la presentación de los informes respectivos con sus soportes, los cuales deberán ser avala-dos por el supervisor designado. Cada pago estará condicionado a la suscripción del acta de recibo parcial y/o final, la acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), el cumplimiento de parafiscales si es del caso, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, y los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS - GERMAN MAURICIO RUIZ LEON.** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: serviciospublicos@guateque-boyaca.gov.co

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ITEM	PRODUCTO	TONELADAS POR TRATAR, VALORIZAR	TONELADAS POR TRATAR, VALORIZAR	TONELADAS POR TRATAR, VALORIZAR	VALOR UNITARIO OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA

		Y/O APROVECHAR EN PROMEDIO POR SEMANA	Y/O APROVECHAR EN PROMEDIO POR MES	Y/O APROVECHAR EN PROMEDIO POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN (6 MESES)		
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS BIODEGRADABLES RECOLECTADOS EN EL AREA URBANA EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACA	14.5	58	290	$ 115.000	**$ 33.350.000**
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						**$ 33.350.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar. 4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato 7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación. 10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
17. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones específicas:

1. El contratista (PRESTADOR) deberá recibir y tratar, valorizar y/o aprovechar los residuos sólidos orgánicos biodegradables recolectados y transportados por la DASP (EL USUARIO) hasta el sitio de tratamiento, valorización y/o aprovechamiento, el cual deberá ubicarse a máximo 121 Km de distancia del centroide.
2. El contratista (EL PRESTADOR) deberá observar y cumplir las obligaciones y la legislación que se impone a las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en la Ley 142 de 1994, Decreto 1076 y 1077 de 2015, las Resoluciones CRA, las disposiciones técnicas y ambientales y demás normas concordantes, sujetarse a la regulación de la misma comisión y a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. El contratista (PRESTADOR) deberá tener y cumplir un Reglamento Técnico Operativo del sitio de tratamiento, valorización y/o aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos biodegradables.
4. El contratista (PRESTADOR) deberá realizar el registro de entrada y salida de los vehículos transportadores, efectuar el pesaje de los residuos y expedir la correspondiente boleta o constancia de la cantidad recibida y tratada, valorizada y/o aprovechada, así como del material de rechazo.
5. El contratista (PRESTADOR) deberá efectuar el mantenimiento de las vías internas del sitio de tratamiento, valorización y/o aprovechamiento con el objeto de facilitar el tránsito en todo momento.
6. El contratista (PRESTADOR) deberá contar con una báscula de pesaje en óptimas condiciones para el paisaje de todos los residuos presentados por la DASP (EL USUARIO).
7. El contratista (PRESTADOR) deberá informar por escrito a la DASP (EL USUARIO) cualquier incumplimiento sobre las obligaciones contractuales o al reglamento técnico operativo y/o cualquier anomalía o daño imputable a la DASP (EL USUARIO) que vaya en detrimento del contratista (PRESTADOR) cuando afecte el normal funcionamiento del sitio de tratamiento.
8. El contratista (PRESTADOR) deberá adjuntar, junto con la factura de cobro de los aportes, en un archivo, la información del ingreso de los vehículos al sitio de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, especificando la fecha, hora de entrada, hora de salida, número interno del vehículo, placa del vehículo, peso de los residuos recibidos y peso del material de rechazo entregado.
9. El contratista (PRESTADOR) deberá brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado a los residuos recibidos de la DASP (EL USUARIO).
10. El contratista (PRESTADOR) deberá contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y tener el personal preparado para su implementación.
11. El contratista (PRESTADOR) deberá informar a la DASP (EL USUARIO), en caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas para superarla.
12. El contratista (PRESTADOR) deberá expedir una certificación indicando la actividad de manejo que se le dio al residuo recibido, la cual refleje el tipo de tratamiento.

13. El contratista (PRESTADOR) deberá suministrar la información que requiera EL USUARIO respecto de las condiciones de operación del sitio de tratamiento.

GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:**

	En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA DIRECCION: Carrera 7 No 13-29 Guateque, Boyacá - Colombia, Teléfonos 3118968208 Correo: cratvalledetenza@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Andres Felipe Chacon Diaz
Contratista

Reviso: Mónica Alejandra Amaya R.
Asesora de Contratación